

República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LPN-CNBS-002-2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, DETECCIÓN Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CNBS Y DE LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS”

CIRCULAR ACLARATORIA No.5

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) comunica que, en atención a consultas realizadas por participantes registrados en el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-002-2024** denominada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, DETECCIÓN Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CNBS Y DE LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS”** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, párrafo segundo, se hacen las siguientes aclaraciones:

Consulta No.1:

Preguntas: Con cuantos endpoints (que registren en la red local o VPN) cuenta?

R:/ Microsoft 365 Defender XDR, 1 Portal, en el que se encuentran en estado onboarded alrededor de 550 activos.

Consulta No.2:

Preguntas: Solicitamos confirmación que cuentan con un servidor de Active Directory

R:/ Si, actualmente la CNBS cuenta con 3 Servidores de Active Directory, dos configurados en alta disponibilidad, el tercero no.

Consulta No.3:

Pregunta: Confirmar si tienen Concentradores de Eventos (ej. Fortianalyzer, Syslog Server, Etc), en caso de que su respuesta sea afirmativa, favor brindar un estimado de eventos por segundo (EPS) recibidos

R:/ No, actualmente la CNBS no cuenta con Concentradores de Eventos.

Consulta No.4:

Pregunta: Nos pueden confirmar si tienen alguna normativa a cumplir (PCI, SOC, 27001, etc)

R:/ No hay una normativa a cumplir mandatoria, sin embargo, sería deseable la ISO/IEC 27001 y/o NIST CSF.

Consulta No.5:

Pregunta: Tienen algún área de ciberseguridad para cumplir recomendaciones y mejores prácticas?

R:/ Si, actualmente la CNBS cuenta con un área de ciberseguridad.

Consulta No.6: Se solicita modificación de la IAIO 11.1 (h), en cuanto a los requisitos que conforman la documentación Financiera, específicamente el literal r), a efecto de permitir la presentación de una línea de crédito o saldo en bancos que acrediten acceso inmediato a un valor monetario equivalente o mayor al 60% del valor de la oferta, de forma alternativa a la presentación de los estados financieros auditados y comentados por un Contador Público externo colegiado; en vista que los requerimientos legales para la operación local de las empresas internacionales con las que buscamos participar en consorcio no exige elaborar los informes de auditoría externa sobre los estados financieros, por lo que obtener esta documentación en el plazo necesario resulta bastante dificultoso y nos complica nuestra participación en el proceso.

R:/ La modificación propuesta no es viable, ya que conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que requiere que cada miembro del consorcio acredite su capacidad de ejercicio, así como la solvencia económica y financiera, y en el Artículo 33 del mismo reglamento donde especifica los medios para acreditar esta solvencia, incluyendo la presentación de los estados financieros debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría.

Como parte de la presente Circular Aclaratoria No.5 consta de una (1) consulta y su respectiva respuesta considerada como información confidencial que se compartirá en físico únicamente a los interesados que presenten en original, el Acuerdo de Confidencialidad firmado y sellado por el Representante Legal de la sociedad.

La presente Circular Aclaratoria No.5 forma parte integral del documento base del referido proceso de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de marzo de 2024

FERNANDO GONZÁLEZ VILLARS
Gerente Administrativo